

ANEXO V CRITERIOS DE EVALUACION

Composición del grupo de cooperación	Puntuación
1.- Idoneidad de los agentes o actores que constituyen el grupo de cooperación, tanto en número como en capacidad, para el cumplimiento de los objetivos.	
a) Se valorará que uno de los miembros o socios del grupo sea un centro tecnológico o de investigación, con reconocimiento y capacidad tecnológica acreditada en la materia o ámbito específico de la actuación.	Hasta 5 puntos
<i>Dos o más miembros del grupo son centros de investigación reconocidos y capacitados</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Un miembro del grupo es centros de investigación reconocido y capacitado</i>	<i>3 puntos</i>
b) Se valorará el número de agrupaciones o asociaciones de productores con personalidad jurídica propia con sede en la comunidad autónoma de Aragón que tengan acreditada y oficialmente reconocida ante el Departamento competente su actividad en fines relacionados con la sanidad vegetal y la lucha integrada contra las plagas	Hasta 10 puntos
<i>Más de 15 agrupaciones o asociaciones</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Entre de 10 y 15 agrupaciones o asociaciones</i>	<i>7 puntos</i>
<i>Entre 4 y 9 agrupaciones o asociaciones</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Menos de 4 agrupaciones o asociaciones</i>	<i>1 punto</i>
c) Se valorará el tipo de contratación del personal técnico implicado en el proyecto de cooperación	5 Puntos
<i>Cuando al menos el 80% de los técnicos implicados en el proyecto estén contratados por las agrupaciones o asociaciones bajo la modalidad de contrato laboral</i>	<i>5 Puntos</i>
2.- Cooperación multidisciplinar y colaboración con otras redes o grupos	
Obtendrán mayor puntuación los grupos de cooperación que establezcan relaciones de colaboración con otros grupos análogos que operen en otras zonas geográficas	5 Puntos
<i>Colaboración con otro u otros grupos o redes análogos</i>	<i>5 Puntos</i>
Objetivos y proyecto	
1. Innovación potencial, calidad técnica y viabilidad del proyecto y claridad en la definición de objetivos, del plan de ejecución, de las actividades a desarrollar, y de los hitos y resultados esperados.	
Se valorará el proyecto por el Órgano competente en materia de sanidad vegetal, de cara a comprobar el cumplimiento de los objetivos establecidos	Hasta 20 puntos
<i>Cumplimiento de los objetivos; Alto</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Cumplimiento de los objetivos; Medio</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Cumplimiento de los objetivos; Bajo</i>	<i>5 puntos</i>
2. Análisis previo del “estado del arte” de la cuestión que abordan (conocimiento, experiencias previas, pruebas, investigaciones relacionadas)	
Se valorará la media de la antigüedad del reconocimiento de los socios como entidades idóneas.	Hasta 10 puntos
<i>Antigüedad media del reconocimiento de las agrupaciones o asociaciones superior o igual a 15 años</i>	<i>10 Puntos</i>
<i>Antigüedad media del reconocimiento de las agrupaciones o asociaciones superior a 10 años e inferior a 15 años:</i>	<i>5 Puntos</i>
3. Beneficios y relevancia de los resultados potenciales y prácticos del proyecto	
Para cada orientación productiva principal, obtendrán mayor puntuación, los grupos de cooperación que integren la mayor proporción de superficie dentro del ámbito geográfico que el órgano competente en materia de sanidad vegetal determine	Hasta 15 puntos
<i>Proyectos en los cuales las agrupaciones que cooperen, realicen el seguimiento de plagas al menos en el 80% de la superficie total integrada en agrupaciones existentes en Aragón</i>	<i>15 Puntos</i>
<i>Proyectos en los cuales las agrupaciones que cooperen, realicen el seguimiento de plagas en más del 40% y menos del 80% de la superficie total integrada agrupaciones existentes en Aragón</i>	<i>8 Puntos</i>
TOTAL	70 Puntos

- La puntuación máxima es de 70 puntos: 25 puntos por la composición del grupo de cooperación y 45 por los objetivos y el contenido del proyecto.
- La puntuación mínima exigible es de 15 puntos; 5 puntos por la composición del grupo y 10 por los objetivos y el contenido del proyecto.